

Prorrogan plazos para remisión de información presupuestal de los Gobiernos Locales a que se refiere la Directiva N° 013-2004-EF/76.01

RESOLUCION DIRECTORAL N° 035-2004-EF-76.01

Lima, 12 de julio de 2004

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2004-EF/76.01 se aprobó la Directiva N° 013-2004-EF/76.01, Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2005;

Que, la citada Directiva, en los numerales 35.3 y 35.4 del artículo 35, fijó el 21 de julio de 2004 y el 30 de julio de 2004, los plazos para que los Alcaldes Distritales remitan sus anteproyectos de Presupuesto a la Municipalidad Provincial, a la cual se vinculan geográficamente; y, para que los Alcaldes de las Municipalidades Provinciales remitan a la Dirección Nacional del Presupuesto Público el Aplicativo Informático que contiene el Consolidado a nivel Provincial de los anteproyectos de Presupuestos Institucionales, así como la información detallada por cada Municipalidad Distrital, respectivamente;

Que, resulta necesario prorrogar los plazos para la remisión de la información presupuestal de los Gobiernos Locales a que se refiere el considerando precedente, atendiendo a las solicitudes presentadas por los Pliegos que conforman el nivel de Gobierno Local;

De conformidad con la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, el Decreto Legislativo N° 183 - Ley Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas y la Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y normas modificatorias; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13 de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público en concordancia con el artículo 5 de la Ley N° 27209 - Ley de Gestión Presupuestaria del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Prorrogar los plazos para la remisión de la información presupuestal de los Gobiernos Locales, a que se refieren los numerales 35.3 y 35.4 del artículo 35 de la Directiva N° 013-2004-EF/76.01, Directiva para la Programación, Formulación y Aprobación del Presupuesto Institucional de los Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2005, aprobada por la Resolución Directoral N° 025-2004-EF/76.01, conforme a lo siguiente:

a) Hasta el 26 de julio de 2004, el plazo para que los Alcaldes Distritales remitan sus anteproyectos de Presupuesto a la Municipalidad Provincial, a la cual se vinculan geográficamente.

b) Hasta el 2 de agosto de 2004, el plazo para que los Alcaldes de las Municipalidades Provinciales remitan a la Dirección Nacional del Presupuesto Público el Aplicativo Informático que contiene el Consolidado a nivel Provincial de los anteproyectos de Presupuestos Institucionales, así como la información detallada por cada Municipalidad Distrital.

Regístrese y comuníquese.

NELSON SHACK YALTA
Director General
Dirección Nacional del Presupuesto Público